



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

R.U.C. : N° 20168999926
Representante Legal : Ing. Adrián Delgado Marchello
Cargo : Director de la Oficina General de Administración

Domicilio Legal

Dirección : Av. Miraflores N° 878 (Ex. Av. 28 de Julio) – Miraflores

Teléfono : Secretaria General 610-9693
Oficina General de Administración 610-9708
Auditoría Interna 445-4318
Central 610-9800

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

- a. Antecedentes de la entidad.

Finalidad

La Presidencia del Consejo de Ministros fue creada mediante Decreto Legislativo N° 560 del 28 de marzo de 1990, para colaborar con el Presidente de la República en la dirección de la política general del Gobierno. Coordina la actividad intersectorial de la función política administrativa del Estado.

En función de dicha política, mantiene relaciones con el Congreso de la República y con los Organismos Autónomos contemplados en la Constitución Política. Mantiene los niveles de coordinación del Poder Ejecutivo con los Gobiernos Regionales y Locales y promueve la participación y concertación social y económica en la gestión de Gobierno.

Al respecto, cabe precisar lo siguiente: Decreto Legislativo 560 “Ley del Poder Ejecutivo”

El Presidente del Consejo de Ministros es titular del Pliego Presupuestal, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con organismo técnico denominado Presidencia del Consejo de Ministros, cuya organización y función se norman por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

En este sentido, la Ley del Poder Ejecutivo norma la institucionalización de la Presidencia del Consejo de Ministros como organismo técnico administrativo del Administración Pública de apoyo al Presidente del Consejo de Ministros, siendo mediante su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que se establece su misión, organización y funciones. Estas dos normas constituyen el marco legal básico de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Constitución Política del Perú.

Son atribuciones del Presidente del Consejo de Ministros:

- Ser, después del Presidente de la República el portavoz autorizado del Gobierno.
- Coordinar las funciones de los demás ministros.
- Refrendar los decretos legislativos los decretos de urgencia y los demás decretos que señalan la Constitución y la Ley.

Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 560 Ley del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27785 Texto actualizado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificada por las leyes N°s 28422 y 28396.
- Ley 28652 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2006.
- Decreto Supremo N° 094-2005-PCM, Reglamento de Organización y funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Resolución de Secretaría General N° 002-2005-PCM. Manual de Organización y Funciones.
- Ley N° 28708 Ley general del Sistema Nacional de Contabilidad.

Estructura Orgánica

Alta Dirección

- Presidente del Consejo de Ministros
- Secretaría General
- Oficina de Prensa e Imagen Institucional

Órgano de Control y Defensa Judicial

- Órgano de Control Institucional
- Procuraduría Pública

Órganos de Asesoramiento y Apoyo

- Órganos de Asesoramiento
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Órgano de Apoyo
- Oficina General de Administración
- Oficina de Asuntos Administrativos
- Oficina de Asuntos Financieros
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Sistemas

Órganos de Línea

- Secretaría de Coordinación.
 - Oficina de Coordinación Parlamentaria
- Secretaría de Gestión Pública
 - Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática

Órganos Técnicos Especializados

- Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial
- Oficina General de Comunicaciones

El Presidente del Consejo de Ministros es **Titular del Pliego Presupuestal 001**, el mismo que se distribuye entre las cinco (5) Unidades Ejecutoras siguientes:

1. Secretaría General - PCM
2. Modernización y Descentralización del Estado.
3. Unidad Coordinadora del Proyecto “Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior”.
4. Programa de Apoyo Directo a los más Pobres
5. Programa de Ciencia y Tecnología

El sector Presidencia del Consejo de Ministros tiene bajo su ámbito once (11) Organismos Públicos Descentralizados y cuatro (04) Organismos Reguladores la cual detallamos:

ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS

1. Comisión Nacional del Ambiente-**CONAM**.
2. Dirección Nacional de Inteligencia-**DINI**.
3. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú-**CGBVP**.
4. Instituto de Radio y Televisión del Perú-**IRTP**.
5. Despacho Presidencial
6. Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos.-**INDEPA**.
7. Instituto Nacional de Estadística e Informática-**INEI**
8. Instituto Nacional de Defensa Civil-**INDECI**
9. Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-**DEVIDA**.
10. Comisión Nacional de la Juventud-**CONAJU**.
11. Instituto Nacional de defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual-**INDECOPI**.

ORGANISMOS REGULADORES.

1. Organismo supervisor de la inversión Privada en Telecomunicaciones-**OSIPTEL**.

2. Organismo supervisor de la Inversión en Energía-**OSINERG**.
3. Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-**OSITRAN**.
4. Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento-**SUNASS**

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Funciones y atribuciones legales del Presidente del Consejo de Ministros Poder Ejecutivo.

El Presidente del Consejo de Ministros colabora con el Presidente de la República en la dirección de la política general Gobierno. Coordina la actividad intersectorial de la función política administrativa del Estado. En función de dicha política, mantiene relaciones con el Congreso de la República y con los Organismos Autónomos contemplados en la Constitución Política. Mantiene los niveles de coordinación del Poder Ejecutivo con los Gobiernos Regionales y Locales. Promueve la participación y concertación social y económica en la gestión de Gobierno.(art. 14°)

Corresponde al Presidente del Consejo de Ministros:

1. Ser, después del Presidente de la República, el portavoz autorizado del Gobierno;
2. Presidir el Consejo de Ministros, cuando el Presidente de la República no asista;
3. Proponer al Presidente de la República el nombramiento y acordar con el Presidente de la República la remoción de los Ministros;
4. Coordinar las funciones de los demás Ministros;
5. Colaborar con el Presidente de la República en la elaboración y dirección de la política y programa general del Gobierno;
6. Presidir y dirigir la gestión de la Comisión Interministerial de Asuntos Económicos y Financieros - CIAEF, la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS, y las demás Comisiones Permanentes de Coordinación, cuando corresponda;
7. Colaborar con el Presidente de la República en la elaboración y dirección de la política general del Gobierno en la lucha contra la corrupción, promoviendo la participación de la ciudadanía y coordinando con los organismos constitucionales autónomos competentes;
8. Mantener relaciones de coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales en materias de su competencia;
9. Expedir Resoluciones Ministeriales en materia de su competencia;
10. Refrendar los dispositivos legales que la Constitución Política y la legislación establezcan;
11. Resolver, en última instancia administrativa, los recursos administrativos interpuestos ante órganos dependientes de él;
12. Delegar en el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros o en otros funcionarios las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función de Presidente del Consejo de Ministros;
13. Coordinar con las entidades del Sector Público, asuntos relacionados con la concurrencia, las presentaciones y exposiciones en el Congreso de la República del Presidente del Consejo de Ministros y de los demás ministros;
14. Designar los representantes que fueran necesarios ante cualquier comisión, consejo directivo u otros similares; y,
15. Las demás atribuciones que la Ley establezca.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

Comprende al Pliego 001 "Presidencia del Consejo de Ministros", que consolida la Información Financiera de cinco (05) Unidades Ejecutoras, precisándose que la información financiera de cuatro (04) de ellas - serán dictaminados por otros auditores (Secretaría General – PCM, Modernización y Descentralización del Estado, Unidad Coordinadora del Proyecto “Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior”, Programa de Apoyo Directo a los más Pobres y Programa de Ciencia y Tecnología.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende al Pliego 001 "Presidencia del Consejo de Ministros", que consolida la Información Financiera de cinco (05) Unidades Ejecutoras:

1. Unidad Ejecutora 003 – Secretaría General – PCM (*)
2. Unidad Ejecutora 008 – Modernización y Descentralización del Estado.
3. Unidad Ejecutora 009 – Unidad Coordinadora de Apoyo para mejorar la oferta productiva y facilitar el comercio exterior.
4. Unidad Ejecutora 010 – Programa de Apoyo Directo a los más pobres
5. Unidad Ejecutora 012 – Programa de Ciencia y Tecnología

Precisándose que la información financiera de cuatro (04) de ellas - serán dictaminados por otros auditores:

1. Unidad Ejecutora 008 – Modernización y Descentralización del Estado.
2. Unidad Ejecutora 009 – Unidad Coordinadora de Apoyo para mejorar la oferta productiva y facilitar el comercio exterior.
3. Unidad Ejecutora 010 – Programa de Apoyo Directo a los más pobres
4. Unidad Ejecutora 012 – Programa de Ciencia y Tecnología

(*) Es necesario señalar que mediante Decreto supremo N° 007-2007-PCM, se dispuso la Fusión por Absorción del Consejo Nacional de Descentralización – CND con la Presidencia del Consejo de Ministros , como Entidad corporante, fusión que determinó la inclusión de la Secretaría de Descentralización como nuevo órgano de línea de la Presidencia del Consejo de Ministros. La Transferencia de Recursos presupuestales fue aprobada por la ley 29028.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, preparados por el Pliego Presidencia del Consejo de Ministros al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Pliego Presidencia del Consejo de Ministros al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la gestión de la entidad en cuanto el cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117 -2001-CG de 27.jul.2001.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados directamente por la Presidencia del Consejo de Ministros con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración a fin de verificar su sustento legal y contractual. Y si fueron efectuados en término de transparencia, economía y oportunidad y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y si se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgos de deterioro o despilfarro.
- Evaluar los controles implantados por la Presidencia del Consejo de Ministros respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar en función a propiedad uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- Evaluar si los contratos y/o convenios suscritos por la Presidencia del Consejo de Ministros se han efectuado con la normativa legal aplicable determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipula.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Presidencia del Consejo de Ministros o en contra de ella estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

e. Infomes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Siete (07) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Siete (07) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- Siete (07) Ejemplares del Informe al Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de la Presidencia del Consejo de Ministros y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría Será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, notas, anexos e información complementaria y presupuestaria al 31 de diciembre 2007, serán entregados a la sociedad designada en un plazo que no exceda del 01.04.2008 (Fecha de presentación de la Información Contable a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública conforme al Comunicado N° 002-2007-EF/93.01 publicada el 14.02.2007).

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría

Especialistas

➤ Un (01) Abogado, para la evaluación de aspectos legales y contractuales.

e. Condiciones Especiales de la Sociedad

Las Sociedades postores deberán tener representación internacional o afiliación internacional.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la funcionaria **CPC Ana Rita Gauret Novoa**, Jefe del Órgano de Control Institucional

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	64, 000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	12, 160.00
TOTAL	S/.	76, 160.00

Son: Setenta y seis mil ciento sesenta y 00/100 Nuevos Soles

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo del 50% se cancela a la presentación de todos los informes de auditores.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

LSD